

# Firma digital remota para los niveles público y privado de Mendoza: se habilitó el servicio para tramitarla

3 junio, 2021



**Lo hizo el Gobierno provincial ayer, en el marco de la primera entrega de Certificado de Firma digital remota.**

El Gobierno de Mendoza se constituyó como Autoridad de Registro (AR) de la AC-Modernización (Autoridad Certificante) Plataforma de Firma Digital Remota. Así, este miércoles se realizó la primera entrega de Certificado de Firma Digital Remota y fue habilitado el servicio para todas las personas humanas que deseen obtener su firma digital.

Cabe recordar que Mendoza incorporó la firma digital en 2016, con la modernización del sistema de gestión documental a

través del Sistema GDE. Sin embargo, la pandemia aceleró el proceso del uso de la firma digital a nivel público y privado. Por ese motivo, el Gobierno provincial incorporó la Firma Digital Remota y la entrega de certificados de firma digital remota y con token a los privados.

### **¿Qué es la firma digital?**

La firma digital es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, posibilitando que estos gocen de las características que únicamente eran propias de los documentos en papel. Una firma digital es un conjunto de datos asociados a un mensaje digital que permiten garantizar la identidad del firmante y la integridad del mensaje. La firma digital no implica asegurar la confidencialidad del mensaje; un documento firmado digitalmente puede ser visualizado por otras personas, al igual que cuando se firma holográficamente.

Es importante señalar que la firma digital es utilizada para la realización de trámites con entidades privadas y públicas.

### **Firma digital por *hardware* con token**

La firma digital con token es usada para la firma de formularios web, imágenes, bases de datos, discos rígidos o CD, correos electrónicos, hojas de cálculo o documentos de texto, entre otros.

Hay que indicar que la firma digital con token posee determinadas características:

- Validez jurídica: la firma digital permite firmar documentos electrónicos digitalmente con la misma validez jurídica que una firma de puño y letra. La firma se encuentra bajo control del firmante en todo momento.
- Autenticidad e integridad del documento: permite identificar al autor fácilmente y verificar si ese documento fue alterado, por lo cual se asegura su

autoría e integridad.

- Seguridad: está basada en la criptografía asimétrica. Instalaciones seguras para el almacenamiento de los datos, los roles definidos para cada proceso y el personal capacitado en todos los sectores garantizan la seguridad.
- Múltiples usos: para hacer trámites con entidades privadas y públicas, como declaraciones impositivas y notificaciones judiciales, operaciones bancarias, contratos a distancia y documentos de comercio exterior. Se puede firmar digitalmente cualquier tipo de archivo.

### **Firma digital remota sin token**

Este formato permite firmar digitalmente cualquier tipo de archivo en formato PDF a través de la Plataforma de Firma Digital Remota sin Token – PFDR.

La Firma Digital Remota sin token, al igual que la Firma Digital por Hardware con token, posee las mismas características: validez jurídica, autenticidad e integridad del documento, seguridad y múltiples usos.

### **¿Cómo se tramita la firma digital?**

La solicitud de Certificado de Firma Digital por *Hardware* (token) y de Firma Digital Remota sin token se realiza por correo electrónico a [firmadigital@mendoza.gov.ar](mailto:firmadigital@mendoza.gov.ar) El día del turno, la persona solicitante debe presentarse personalmente en la Oficina de Firma Digital: Peltier 351, tercer piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno.

Es importante mencionar que el trámite es personal y de modalidad presencial y sin costo y la demora es de 20 a 30 minutos.

*Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza*